



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 118-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 09 de marzo del 2021



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 095-2021-MPA-GPP de fecha 09 de marzo del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización de incorporación de Transferencia de Partidas por el monto de S/.56,191.00 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Noventa y Uno con 00/100 soles), según Anexo adjunto, en atención al Decreto Supremo N° 036-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2021-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1472, y de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria, respectivamente, entre los que se encuentra la Municipalidad Provincial de Ayabaca por el monto de S/.56,191.00 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Noventa y Uno con 00/100 soles), según Anexo adjunto.

Que, asimismo, el Numeral 2.1 del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 036-2021-EF establece que: *"El Titular del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*.

Que, la desagregación de recursos deberá ser aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego, debiendo remitir copia de la misma dentro de los cinco días calendarios a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de La República del Congreso de La República, a la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Informe N° 0209-2021-MPA-GAJ, de fecha 09 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, resulta procedente, que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 036-2021-EF, por el monto de S/.56,191.00 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Noventa y Uno con 00/100 soles), a nivel programático.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 115-2021-MPA-"A" de fecha 08 de marzo del 2021, Resuelve ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, por los días 08 y 09 de marzo del 2021, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Piura.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 118-2021-MPA-"A"

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas aprobados mediante Anexo del Decreto Supremo N° 036-2021-EF, por el monto de S/./56,191.00 (Cincuenta y Seis Mil Ciento Noventa y Uno con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

S/.

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

: Instancias Descentralizadas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Municipalidad Provincial de Ayabaca

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 1. Recursos Ordinarios

PRODUCTO

: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en productos

ACTIVIDAD

: 3999999. Sin producto

FINALIDAD

: 5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

CATEGORIA DE GASTO

: 008825. Brindar Asistencia Alimentaria a Comedores

GENÉRICA DE GASTO

: 5. Gastos Corrientes

: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones

S/./56,191.00

TOTAL DE EGRESOS

S/./56,191.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)